ORDEN CONTRACTUAL N° IESB 07 del 06/08/2026

MODALIDAD: REGIMEN ESPECIAL INFERIOR A 20 SMMLV

Prestación de servicios [X] **suministro** [ ] **Compraventa** [ ] **Obra menor** [ ]

En atención al resultado producto de la evaluación y selección, esta rectoría decidió suscribir la presente Orden contractual, acorde con las políticas establecidas en la Ley 715 de 2001, en especial lo establecido el Manual interno de Contratación, el cual se regirá por las siguientes condiciones:

No del CDP	Fecha del CDP				N° del RP	Fecha del RP			
	DÍA	MES	AÑO	VALOR		DÍA	MES	AÑO	VALOR
IESB-18	31	07	2026	$ 4.900.000	IESB- 19	05	08	2026	$ 4.753.950

1. INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	CEDULA DE CIUDADANIA
ESPERANZA NARVAEZ BURGOS	Rectora	38.857.412

2. DATOS DEL CONTRATISTA

Nombre o Razón Social:		Dirección o Domicilio:
LEÓN ARCÁNGEL GIL AMAYA		PARCELACIÓN LLANITOS FCA PEQUEÑA SUIZA
NIT No.	Régimen Tributario:	Teléfono
15.532.900	NO Responsable de IVA	3367025
Correo Electrónico del Contratista:		leongil2010@hotmail.com

3. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

3.2 OBJETO ESPECÍFICO: **REPARACIONES LOCATIVAS VARIAS A TODO COSTO EN SEDE PRINCIPAL Y RURALES IE SIMON BOLIVAR CALIMA EL DARIEN.**. Conforme Anexo 01

4. VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$ 4.753.950	**5. DURACIÓN**	
		Total meses o días hábiles o calendario	
ANTICIPO	0 %	5 dias calendario	
6. FORMA DE PAGO	Contra entrega		
Así:	Pagos único por valor de $ 4.753.950		

1. OBJETO: La presente orden tiene por objeto: **REPARACIONES LOCATIVAS VARIAS A TODO COSTO EN SEDE PRINCIPAL Y RURALES IE SIMON BOLIVAR CALIMA EL DARIEN. Según anexo 01.** El Anexo 1 hace parte integral de la presente orden**.**

2. DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTAL: LA INSTITUCION EDUCATIVA pagará los gastos que ocasione la presente orden con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° IESB 18 del 31/07/2026 y Registro Presupuestal N° IESB 19 del 05/08/2026.

3. VALOR: Para efectos presupuestales y fiscales el valor de la orden es la suma **de CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($4.753.950).**

4. FORMA DE PAGO Y LUGAR DE ENTREGA: LA INSTITUCION EDUCATIVA realizará pago CONTRAENTREGA, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, una vez se reciba el servicio contratado y se suscriba el Acta de Recibo a Satisfacción por parte del **Supervisor, hasta el monto máximo comprometido.** El pago se realizará mediante transferencia electrónica a la cuenta indicada por el contratista, 3 días hábiles después de presentada la cuenta de cobro o factura por parte del contratista El Lugar de ejecución del servicio será en la sede principal y sedes rurales de la I.E. Simón Bolívar del Municipio de Calima El Darién Valle del Cauca.

5. DURACION Y PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la orden contractual.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

A. Obligaciones Del Contratista

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones señaladas en el anexo 1.
2. Suministrar los servicios de conformidad con las características y cantidades requeridas por la Institución educativa.
3. Realizar la labor bajo estrictas normas de seguridad y utilizando elementos de protección personal necesarias para la tarea y protejan la integridad física.
5. El transporte de las herramientas y de los residuos resultantes del trabajo desde y/o hasta el lugar de ejecución, serán por cuenta del contratista
6. Asumir los gravámenes y contribuciones tributarias a que haya lugar.
7. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral

B. Obligaciones de la institucion educativa

1) Pagar cumplidamente el valor pactado como contraprestación de los bienes, obras o servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.

2) Ejercer la vigilancia y control sobre la ejecución del contrato en la forma y oportunidad prevista de manera indelegable.
3) Elaborar Informe de supervisión.
4) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

7. NORMAS APLICABLES: Las normas que regirán en su forma y efectos la presente orden son: El Acuerdo 02 del 10 de marzo del 2020," Manual de Contratación de la Institución Educativa"; ley 1150 de 2007, artículo 2°, numeral 4°, literal a; -Decreto 1510 de 2013 articulo 74; Art. 42 de la Ley 80 de 1993 literal a; y demás concordantes a la contratación Régimen especial; además de las normas civiles y comerciales pertinentes a la modalidad de esta orden.
8. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: En razón a que la presente orden es de carácter civil y/o comercial, no genera para la INSTITUCION EDUCATIVA la obligación de pagar prestaciones sociales y/o cualquier otro tipo de emolumentos distintos al valor acordado en el Numeral 3.
9. APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: El Contratista deberá certificar al momento de la suscripción de la presente orden y durante la ejecución de ésta que se encuentra cumpliendo y a paz y salvo con sus obligaciones frente a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar conforme a su naturaleza jurídica y tributaria.
10. IMPUESTOS, GRAVÁMENES Y CONTRIBUCIONES TRIBUTARIAS: El Contratista acepta todas y cada una de las condiciones de la presente orden y manifiesta haber tenido en cuenta los impuestos y deducciones por concepto de retención en la fuente, reteiva y estampillas que se causen por razón de la ejecución y legalización de la misma.
11. SUPERVISIÓN: La Supervisión y Vigilancia de la orden estará a cargo de Rector ordenador del gasto, quien cumplira con las funciones el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y juridico sobre el cumplimiento de la misma, conforme a lo establecido en el manual de contratación de la institución educativa.
12. INDEMNIDAD: El Contratista mantendrá indemne a **LA INSTITUCION EDUCATIVA** por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que pueda (n) causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por **El Contratista**, su (s) subcontratista (s) o su (s) proveedor(es) durante la ejecución de la presente orden.

13. **CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Se constituyen en causales para la terminación de la presente Orden, las siguientes: **a)** Cuando El Contratista viole o incumpla alguna de las condiciones de la presente Orden, o la ejecute en forma distinta a la inicialmente la situación del orden público lo imponga. **f)** Cualquiera otra circunstancia que justificadamente permita a **LA INSTITUCION EDUCATIVA** presumir incapacidad o imposibilidad jurídica o técnica del Contratista para cumplir lo estipulado, bien sea, por situaciones actuales, o por antecedentes de la presente Orden que no se conocían en el momento de la contratación.

14. INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD: El Contratista manifiesta, bajo la gravedad de juramento, no encontrarse incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley para contratar con **LA INSTITUCION EDUCATIVA**.

15. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: a) El Contratista no ofrecerá ni hará sobornos ni ninguna otra forma de halago a funcionario(s) público (s), asesor (es), consultor (es) o contratista (s) de **LA INSTITUCION EDUCATIVA** que pueda(n) influir en el desarrollo del proceso de contratación, ni con la ejecución del mismo, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que tengan influencia sobre alguno (s) de ellos**.**

16. CESIÓN: El Contratista no podrá ceder total o parcialmente la presente orden, sin autorización expresa del Rector. **LA INSTITUCION EDUCATIVA** podrá celebrar, a su elección, una nueva orden o autorizar la cesión, si el cesionario diere suficientes garantías de ejecutar la orden a satisfacción de **LA INSTITUCION EDUCATIVA**.

17. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales y contractuales se entiende como domicilio contractual,el municipio de Calima El Darién Valle.

18. GARANTÍA CONTRACTUAL: No aplica en consideración a la naturaleza del contrato y a la forma de pago, la cual es contra entrega.

19 CLAUSULA COMPROMISORIA: En caso de diferencias o discrepancias con ocasión de la celebración, desarrollo, ejecución, interpretación, terminación y liquidación de la presente orden, las partes se comprometen a resolverlas de manera amistosa y en caso de persistir las diferencias, se resolverán a través de un Tribunal de Arbitramento.

20. DOCUMENTOS ORDEN CONTRACTUAL: Constituyen documentos de la orden contractual los siguientes **a)** La propuesta del contratista, **b)** Fotocopia de la Cedula de ciudadanía, **c)** Hoja de vida **d)** Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, **e)** Certificado expedido por la Contraloría General de la República,

f) certificacion bancaria, **g)** certificado de antecedentes judiciales y registro medidas correctivas policía Nacional, **h)** Fotocopia del RUT, **i)** Pago Seguridad Social, **j)** Certificado de Disponibilidad presupuestal, expedido por la oficina de tesorería, **k)** Todas las comunicaciones y los demás documentos se produzcan con la legalización y dentro de la ejecución de esta orden contractual

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Mg. ESPERANZA NARVAEZ BURGOS
Rectora
ORDENADORA DEL GASTO

EL CONTRATISTA

LEÓN ARCÁNGEL GIL AMAYA
CC 15.532.900